



Resolución conjunta de la Dirección de la Agencia de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), por la que se modifica la Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se efectúa convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 90/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022.

Con fecha 20 de diciembre de 2022 se emite resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se efectúa convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 90/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022.

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el anuncio de 20 de diciembre de 2022, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, relativo a la citada convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación.

Con fecha 20 de enero de 2023 se emite y publica resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se designan los miembros de la Comisión de Selección del proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022.

Con fecha 14 de febrero de 2023 se emite y publica resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022.

Con fecha 1 de marzo de 2023 se produce la entrada en vigor del Decreto 17/2023, de 14 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), lo que supone su constitución efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la citada ACCUA.

En la disposición adicional tercera del citado Decreto 17/2023, de 14 de febrero, se relacionan las plazas del personal laboral de la Agencia Andaluza del Conocimiento que se integran en ACCUA, de las cuales nueve se encuentran entre las ofertadas por el Decreto 90/2022, de 31 de mayo.

Asimismo, en la disposición adicional cuarta del Decreto 17/2023, de 14 de febrero, se relacionan las plazas del personal laboral que se integran en la Agencia Digital de Andalucía (ADA), de las cuales tres fueron ofertadas por el Decreto 90/2022, de 31 de mayo, estableciéndose en el apartado tercero de dicha disposición adicional que *La gestión laboral y de retribuciones de dicho personal se realizará por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) hasta en tanto se adapten los sistemas de gestión de personal e información afectados de la Agencia Digital de Andalucía y se realicen las modificaciones presupuestarias necesarias.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	FECHA	04/06/2024
	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA		
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/4



Del mismo modo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), el personal laboral procedente de la Agencia Andaluza del Conocimiento se integra en dicha entidad de acuerdo con las normas reguladoras de la sucesión de empresas previstas en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Como resultado de lo expuesto, de las 31 plazas ofertadas en la convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal mediante el Decreto 90/2022, de 31 de mayo, y convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 2022 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, 9 plazas han sido integradas en ACCUA, 3 han sido integradas en ADA, correspondiendo la gestión laboral de estas y, por tanto, la continuación del proceso selectivo objeto de la presente Resolución a ACCUA, hasta la adaptación de los sistemas de gestión de personal e información y la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias por parte de ADA, y las restantes 19 plazas han sido integradas en TRADE.

Ello exige que, con el fin de continuar con la tramitación del procedimiento, sea necesario modificar la Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se efectuó la convocatoria, de forma que los órganos facultados para ello en cada una de las entidades puedan llevar a término los procesos selectivos relativos a las plazas que les corresponden.

En este sentido, conforme con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), aprobados por Decreto 17/2023, de 14 de febrero, la Dirección es el máximo órgano ejecutivo de la Agencia, y al que le corresponde ejercer las competencias que respecto al personal se atribuyen a las personas titulares de las Consejerías y Viceconsejerías, así como las atribuidas a las personas empresarias por la legislación laboral en tanto no correspondan a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de personal por el carácter de agencia administrativa de la Agencia.

En el mismo sentido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), aprobados por Decreto 69/2023, de 21 de marzo, corresponde a la Dirección General formalizar todos los contratos del personal de la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y condiciones de trabajo aplicables al personal del sector público andaluz.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos estatutos, el Director de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, y el Director General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico

RESUELVEN

Primero.- Modificar el Anexo I Relación de plazas ofertadas, de la “Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se efectúa convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 90/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022”, incluyendo la tabla inserta en el anexo a esta Resolución, donde se relacionan las plazas ofertadas en Resolución de 20 de diciembre de 2022, con la indicación de la adscripción a cada entidad, correspondiendo a ACCUA la continuación del proceso selectivo de las plazas integradas en la Agencia Digital de Andalucía hasta el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	FECHA	04/06/2024
	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA		
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/4



momento en que, por dicha Agencia, se adapten los sistemas de información de gestión de personal y se aprueben las modificaciones presupuestarias necesarias.

Segundo.- Continuar la tramitación del proceso selectivo conforme a la adscripción de plazas establecida en el anexo de la presente resolución y de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria aprobadas mediante Resolución de 20 de diciembre de 2022, entendiéndose que las referencias al *máximo órgano de dirección de la Agencia* corresponden, en cada caso, a la persona titular de la Dirección de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía y de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico. Del mismo modo, las menciones al *sitio web de la Agencia* se entenderán referidas al sitio web correspondiente a la Agencia encargada de resolver el proceso objeto de la presente Resolución.

La presente resolución podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD
CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA
EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL
DESARROLLO ECONÓMICO

Fdo: Antonio Cubero Atienza

Fdo: Antonio Castro Jiménez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	FECHA	04/06/2024
	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA		
VERIFICACIÓN		PÁGINA	3/4



ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022

PLAZAS OFERTADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA AAC					DISTRIBUCIÓN		
CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PERFIL DEL PUESTO	ÁREA DE ACTIVIDAD	NÚM.	ACCUA	ADA ⁽¹⁾	TRADE
P0008_0010	Técnico/a A3	Técnico de soporte a la gestión	Sistemas de Información	1	0	1	0
P0008_0011	Técnico/a A4	Técnico de soporte a la gestión	Planificación y Gestión de Proyectos	1	0		1
P0008_0013	Técnico/a A5	Técnico de soporte a la gestión	Planificación y Gestión de Proyectos	1	0		1
P0008_0014	Técnico/a A6	Técnico de soporte a la gestión	Planificación y Gestión de Proyectos	2	0		2
		Técnico de soporte a la gestión	Comunicación				
P0008_0016	Técnico/a A9	Técnico de soporte a la gestión	Sistemas de Información	1	0		1
		Técnico de soporte a la gestión	Planificación y Gestión de Proyectos	1	0		1
		Técnico de soporte a la gestión	Servicios Jurídicos	1	1		0
P0008_0068	Técnico/a A10 1	Técnico de soporte a la gestión	Planificación y Gestión de Proyectos	2	0		2
		Técnico de soporte a la gestión	Económica y Financiera				
P0008_0067	Técnico/a A11 1	Técnico de soporte a la gestión	Documentación y Archivo	1	1		0
P0008_0065	Técnico/a A11	Técnico de soporte a la gestión	Recursos Humanos	1	0		1
		Técnico de soporte a la gestión	Investigación	2	2		0
P0008_0008	Técnico/a A13	Soporte administrativo	Sistemas de Información	6	0		6*
P0008_0018	Técnico/a B1	Subalterno y de oficios	Sistemas de Información	1	0	1	0
P0008_0021	Técnico/a B4	Soporte administrativo	Administración	1	0		1
P0008_0022	Técnico/a B5	Soporte administrativo	Económica y Financiera	1	1		0
		Técnico Especialista	Sistemas de Información	1	0	1	0
P0008_0023	Técnico/a B6	Soporte administrativo	Administración	2	2		0
		Soporte administrativo	Económica y Financiera				
P0008_0037	Técnico/a B7	Soporte administrativo	Económica y Financiera	5	2		3*
		Soporte administrativo	Planificación y Gestión de Proyectos				
TOTAL				31	9	3	19

(1) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 17/2023, de 14 de febrero, la gestión laboral y de retribuciones de estos puestos se realizará por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) hasta en tanto se adapten los sistemas de gestión de personal e información afectados de la Agencia Digital de Andalucía y se realicen las modificaciones presupuestarias necesarias.

* Incluye dos plazas reservadas para personas con discapacidad en el puesto Técnico/a A13 y una plaza en el puesto Técnico/a B7, conforme con el apartado segundo de las bases reguladoras aprobadas mediante Resolución de 20 de diciembre de 2022.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	FECHA	04/06/2024
	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA		
VERIFICACIÓN		PÁGINA	4/4